



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**0 0 1 2 5 3**

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**1 6 FEB. 2026**

"Por medio de la cual se ordena una transferencia a la Universidad Nacional - (UNAL), Sede Caribe"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Ordenanza No. 003 de 2023, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ordenanza 003 de abril 24 de 2023, la Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ordenó la emisión del impuesto estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, con el fin de garantizar la financiación de ésta institución educativa, de conformidad con la Ley 2124 de 2021; cuyo recaudo está a cargo de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el artículo 5 de la Ordenanza Ob. en Cit., estableció el hecho generador, la base gravable y la tarifa de la estampilla, y de manera precisa; agregó su parágrafo único que, la tarifa de la estampilla no podrá exceder el 2% del valor del hecho sujeto al gravamen.

Que los artículos 7 y 12 de la Ordenanza *ejusdem*, fijan la destinación de dichos recursos, previa deducción/retención del 20%, que se destina a los fondos de pensiones de tal institución educativa. Y, en caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del Departamento.

Que en el mes de diciembre 2025, la Gobernación recaudó por concepto de estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, la suma de: **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 620.849.999.00)**, discriminados, así:

UNIVERSIDAD NACIONAL DICIEMBRE 2025	
BASE	VALOR PORCENTUAL 80%
\$ 620.849.999.00	\$ 496.679.999.20
<b>\$ 620.849.999.00</b>	<b>\$ 496.679.999.20</b>

FONDO PENSIONAL DICIEMBRE 2025	
BASE	VALOR PORCENTUAL 20%
\$ 620.849.999.00	\$ 124.169.999.80
<b>\$ 620.849.999.00</b>	<b>\$ 124.169.999.80</b>

Que, para asumir el costo de transferencia, se cuenta dentro del presupuesto de la Gobernación, vigencia 2026, con el CDP número 4865 del 11 de febrero 2026, rubro Inversión 03 - 2.1.3.5.4.1.16.-610, por valor de: **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 620.849.999.00)**.

Que mediante Oficio C.2-380-24 de octubre 16 de 2024, la Dirección Sede Caribe de la Universidad Nacional de Colombia, remitió a la Secretaría de Hacienda certificación de existencia de pasivo pensional y certificación bancaria.

Que, en mérito de lo anterior, se

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfiérase a la Universidad Nacional de Colombia (UNAL) - Sede Caribe, identificado con NIT 899.999.063-3 la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$496.679.999.20)**, correspondiente al 80% del recaudo que por concepto de Estampilla Pro Universidad Nacional - sede caribe - Archipiélago, recabó la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, del mes de octubre de 2025, en cumplimiento de la Ordenanza 003 de 2023, por las razones dadas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de ahorros No 348000043-79 de Bancolombia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transfiérase al Fondo de Pensión Universidad Nacional (UNAL) - sede caribe - Archipiélago y/o FIDEICOMISO PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA, identificado con NIT 830.053.105-3 la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$124.169.999.80)**, correspondiente al 20% del recaudo, en la manera y formas que ordenó el artículo 12 de la Ordenanza 003 de 2023.

**Parágrafo:** La transferencia que se ordena mediante el presente acto administrativo se cumplirá en la cuenta de Ahorros No 309000330 del Banco BBVA denominada P.A FIDUPREVISORA UNIVERSIDAD NACIONAL FONDO PENSIONAL ESTAMPILLA SEDE CARIBE,

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

16 FEB, 2026

**NICOLAS GALLARDO VASQUEZ**  
Gobernador

Elaboro: Jana Almeyda- T. Operativo -Sec. Hacienda  
Reviso: Iris Lever-Tesorerera  
Charles Livingston -Secretario de Hacienda  
José Mitchell.-Secretario General  
Claudia Cifuentes- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)  
Archivó: Jana Almeyda- T. Operativo -Sec. Hacienda